

Lagnia de los rios en la parte de dentro
 de donde se ve el rio de la M. de S. M. S.
 Señores Inq. de la D. n. Gomez. de la casa
 de la D. n. Gaspar de la casa de la casa
 de la casa de la casa de la casa de la casa

Nº 34

FISCO DEAR

Joca a lderero de la casa de la casa
 la esquina de este oficio

AD/30/4

Maestro Juan Segura Monbrado Para el Adverso
 de la casa de la esquina donde ha de vivir el S. D. D. Gas
 par de la casa de la esquina de este santo tribunal = Digo que
 Mando V.S. Por un Auto que se conozca los Adverse
 sos de que dha Casa necesita para que este Corriente
 se pueda habitar y Cumpliendo con el Mandato de
 V.S. Tengo echo la Memoria con expresion de lo
 que dha Casa necesita y lo que monta Costando
 lo arda Costa y es la que presento en debida for
 ma y parese Supresio Legitimo ser quinientos
 y sesenta y un peso. Segun el costo de los reparos que
 tengo advertidos en dha Casa portanto =
 A V.S. Pido y suplico Aya por presentada dha Me
 moria y con vista de ella Mande haer lo que fu
 re servido que sera Justia dho

8636

Inquisición

Vista. Por dichos Inq. = Mando que se
 traslado de este escrito a D. Manuel Ortiz
 de Torquemada. Receptor General de este
 fisco para lo proveya en su oficio
 Mando a la casa de la casa

SO-AD
 CA-30
 DO-6
 8 FS.

En los Reys. En Veintegrandias del mes de
N.º de Mayo. Julio remite Sete y seis yo el pres. secretario
notifique. e N.º de Mayo de esta otra parte a don
Manuel. Ortiz & Torquemada. Reç pen de q
tes.º ofizio en supersona. que lo oyo y entendi
de que voy fee — Man de L.º de V.º

2532

Memoria de la Casa Principal de los Señores Inquisidores
 de sus Alcaides blanqueados de tres pieças que tiene, un corredor,
 echado sintas y fingidas portadas una escalera con diez pialanes
 que se le añe echa nuevos y adreaxle lo que tubiere Escalados
 y enluzidos y en todas estas pieças echadas sintas, mas otra
 escalera que baxa para el Jardin a dresandole el pilarote
 poniendole pialanes y adreaxandole el passamano y adreaxandole
 el postigo que sea la dicha Escalera echandole un cerco y al bas-
 tidor una pieça engonsandolo, mas en el otro quarto
 pequeño metiendole un mangle y xremendandolo el
 techo y al otro que se sigue xremendaxle el techo y solearia
 mas una cocina que se le levantan dos Lienos a pared el uno
 de ocho varas y media y el otro de siete varas y media, mas
 en el otro Lienso de la calle que se le añade vara y media mas
 de alto siguiendo con el otro tiene tres varas y media de largo
 anendole un fogon suchiminea poniendole puerta y ventana
 con un braçes de techo de mangles cañas y esterax echada toda
 enluzida y blanqueada y xremendando enluzido el patio
 y saguan y en pedradas y entresaca algunas solearias todo esto
 echo y puesto por lo que ello vale ~~monta~~ 564 p.

Monta de la Costa, la obra de
 la obra

Juan Segurino

Vista por dichos señores Inquiridores
hubieron por presentados los lecaños y ma-
daron los leca el secretario que haze oficio
de fiscal y aploproyeron
Mande Fabru

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be a continuation of a legal or administrative document.]

MS.

41

*Vl & cot R. de l'or.
trellado al Res
per.*

Juan Seguin

Yveta. Porucho y Ing = Mando varcos.
Codo al Rez general gaslopronezo =
Mando Abian

On Pa.
n a Reagen.

En los reales cédulas que de V. M. se han
tos que de el pre. secretario notifique el
do mandado de V. M. para el secreto de la buelta de
oria de Borquemada. Sea penora. en su persona
quelo oyo y entendió de quito y fee
Man de Abreu

en la yndia de los raeies en muer de
dñs. gemi. setez. yeri @te los M. M. I. H. S.
y es señores ynguiridores Cui
Don Gomez Suarez. de fig. qd. Don
Gaspar y banos del oron. decala
raua. en la aud. de lamarana
sepre. esta pet.

9 de Mayo de 1565
Al Respetor Gen. de este Santo oficio en los autos sobre
los aderesos de la Casa Primera a que se ha de mudar el
que se executen Señor D. Gaspar y banos y lo demas de dicho. Porpon
esto. Vpazar. Con diendo Ael escrito de Enrique Juan Seguin Maestro
el mayor aorn. Alarife presenta laraacion de los aderesos que neserita dha
que repue da del Casa. Digo que lo que se ha de haer en ella es por me
fuso y lo qual nor todo lo que se lo tiene en la Memoria y dase parti
de la facultad dar de la que presento con el sufragamento y solemnidad
al Respetor. necesaria y todo lo en ella conterido se ha de egecutar
por quinientos p. y no por los quimientos y sesenta y un
pesos que pretende dho Juan Seguin porque ay persona
de satis faccion que lo aga por este premio por tanto =
A V. S. Pido y suplico Aya por presentada dha Memoria
y mande a dho Juan Seguin que comience de de su
go a haer dhos Aderesos por dhos quinientos p. o los
dege para que otro los perficione pido justicia lo.

Manuel Cortes
de torques ma d

Vista Por dichos. y J. Inquiridores. = Dizeon
que se. Excuten. en los Reparos. Con el mayor
año que se. queda. al fisco para lo qual
se le da. facultad. a D. Manuel Ortiz de

es. D. Gomez torquemada. Rey general. y asse lo proveyeron
y D. Gaspar. y senatacion =



Mande albiru

on. D. R. e.
n. a. R. e. z. gen.

En los Reies. En treze. de Agosto de mill setenta
y seis años yo el pres. secretario. Alzauar. el de
creto de darina a D. Manuel Ortiz de torquemada.
Rey general. En persona. que lo oyo. Ven
tendio de que oyo fce.

Mande albiru

En la qual los Reyes con
demario remitió setecientos y siete
años. Que el Sr. D. Inigo Lopez de
Gomez. Suarez. de f. de la en la
aud. de la mariana de p. de p. de p.
estaper

En la qual los Reyes con
demario remitió setecientos y siete
años. Que el Sr. D. Inigo Lopez de
Gomez. Suarez. de f. de la en la
aud. de la mariana de p. de p. de p.
estaper

Los Regazos que aqui
se representan. En
te en p. de p. de p. de p.
ca m. de p. de p. de p.
pro alarise. y f. de p.
haga memoria de los
que parezieren pre-
tios y los apozie de
f. de p. de p. de p.

Receba Gen. de este Santo Oficio
Parece ante S. En la m. de p. de p.
Derecho, y digo que la Casa Primera de Esq.
donde Mucho Sr. Inigo D. Fran. Bal-
Nevista de algunos Regazos. para p. de p. de p.
Sr. Inigo D. Fran. Bal-
La Laceria, y Languar las Regas de p. de p.
Casa, y azote Una Corina, Por que en la
tenia Con el temblo pasado de p. de p. de p.
de Mil seiscientos y noventa y nueve, y para
Ejecutar dho Regazos sea de p. de p. de p.
se deame licencia para y Con Conculca de p. de p.
de Manifi que Con mas Combeniencia los p. de p.
Con haga, Por todo lo qual
Q. de p. de p. de p. de p. de p. de p. de p. de p.
para Parer los dho Regazos en dha Casa
y de p. de p. de p. de p. de p. de p. de p. de p.
Manuel de p. de p. de p. de p. de p. de p. de p. de p.
de p. de p. de p. de p. de p. de p. de p. de p.

Yo el Sr. D. Juan de los Rios = Dijo que los rios paxos que aya de aca
Presentan. En este escrípta los reconocen Miguel de anario mal
atalarfe y fecho ha memoria de los que perezieren y en flos
y los aprezie. y flos vernaiga. y anilo pavezio
Mandado flos

En los Veis en pri mero de sumo de milla. Obisinto. y
Este año y o el y a flos escrípta notario notifique
el decreto de anario. Como en el vecontiene a Miguel
anario en mapeo m. guals. y o de qui loí fee
Domingo Pontes

11
8
abste y me conoído la casa de las cinaen
y si ben los señores y me fíu si doves la obra
y esta eche g. bale en m. lo al saber y en
ser en si en tor y othen e a g. si p. iet y por
berdad lo firmu en ^{primero} de no biembre del 4070

Alguacil de la casa

Y por la por dichas ^{rey y reya} ~~rey y reya~~ ^{María} ~~María~~
traer los Autos y autos. Dejenos que se le des
pachemando en un to. a Dⁿ Manuel Ortiz de tor
quemada. Rez general de este santo Ofizio por
trezientos y treinta pesos que asupla ^{para el} ~~para el~~
derecho de la casa de la esquina de esta ^{ta} ~~ta~~ ^{Ing} ~~Ing donde
se ade venir a vivir el ^{el} ~~el~~ ^{Inquisidor} ~~Inquisidor~~ Don Gas
par y bañez, y se a pago de los efectos que hubier
en su poder pertenecientes al ^{el} ~~el~~ ^{fisco} ~~fisco o de los que
hubiere en la casa de tres llaves pertenecientes al ^{al} ~~al~~~~~~

rey ^{rey} ~~rey~~ ^{Don} ~~Don ^{Gaspar} ~~Gaspar
Don Gaspar~~~~

El fisco gar lo proueyeron Generalazon
Man de la Cruz

Despachose mandam^{to}
y gentrejo al ^{al} ~~al~~ ^{rey} ~~rey ^{rey} ~~rey~~~~